

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 123 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNIPLES S.A. Nit. 811021363-0

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DIAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: UNIPLES S.A. Nit. 811021363-0
DIRECCION: Calle 80 vía Siberia (vía Parque de la Florida Km 1.3) Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ
OBJETO: "LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES UNIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD"
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CIENTO (100) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
PRORROGA NO. 1: CIENTO (100) DÍAS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIALMENTE PACTADO

Entre los suscritos **ALFONSO LOPEZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **UNIPLES S.A. Nit. 811021363-0**, representada legalmente por **CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula No. 71583463 de Medellín, sociedad legalmente constituida, según Escritura Pública 0000009 de la Notaria Cuarta de Medellín del 05 de enero de 2000, inscrita el 08 de febrero de 2013 bajo el numero 00086081 libro IX, y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prorroga No. 1 al contrato No. 123 de 2017, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 123 de 2017, se encuentra vigente. 2). Que mediante Oficio de fecha 10 de diciembre de 2017 el supervisor del contrato solicita se prorrogue el contrato 123 de 2017, por el 100% del tiempo inicialmente pactado 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 5) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DURACIÓN.** La presente prorroga tendrá una duración de cien (100) días calendario, contados desde el vencimiento de la término inicialmente pactado. **PARAGRAFO.** El término prorrogado no supera el



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 123 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNIPLES S.A. Nit. 811021363-0

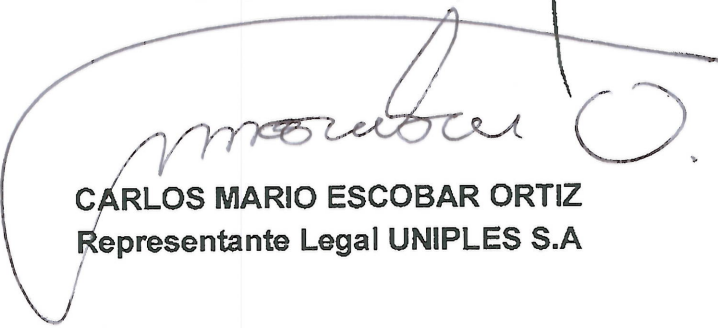
100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP.

Para constancia se firma a los 15 días del mes de diciembre de 2017

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA,


CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ
Representante Legal UNIPLES S.A

Revisó: Leonor Antonio Vega

Director Jurídico UPTC

Elaboró: Yady Astrid Rojas Mesa / Abogada Dirección Jurídica

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja